



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmá. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Miércoles, 7 de Marzo de 1990

Núm. 55

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias:

- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíclos, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCAACION DE CISTIERNA

EDICTO

D. José Luis Rodríguez Rodríguez, Recaudador Provincial de Tributos e Impuestos Municipales y de otros Organismos de la Demarcación de Cistierna.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se detallan, por los conceptos, ejercicios e importe que asimismo se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de la Excmá. Diputación Provincial la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el art. 5.º 3.C del Real Decreto 1.174/87 en relación con los 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, declaro incurso en el recargo del 20 % el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y por ser desconocido el domicilio de los deudores que más abajo se indican, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 99.7 y en el 101 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica la anterior providencia, y se les requiere para que efectúen el pago de sus débitos en los plazos que a continuación se indican, con la advertencia de que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes, conforme determina el art. 108.1 del citado Reglamento.

Plazos de ingreso

A) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advertencias

1.ª—Contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmá. Diputación Provincial de León, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Dicho recurso se entenderá desestimado, si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

2.ª—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 136 de la Ley General Tributaria.

DEUDORES A QUE SE REFIERE ESTE EDICTO

Concepto: Licencia Fiscal Industrial y de Profesionales

Deudores	Ejercicio	Importe
BOCA DE HUERGANO		
Construcciones Bravo López, C. B.	1989	13.873
BOÑAR		
Javier Mínguez Gómez	1989	13.873
BURON		
CRC Empresa Constructora, S. A.	1989	13.873
CISTIERNA		
Instalaciones Mant. Construc.	1989	31.760
Martins Oliveira Antonio	1989	15.854
Paramio Gusano Miguel Angel	1989	11.105
Pisonero Morán Laurentino	1989	15.854
Ramón Bermejo Alberto	1989	38.111
Valladares Moratiel, José Antonio	1989	18.210
Merayo García, Sofia	1989	6.353

Deudores	Ejercicio	Importe	Deudores	Ejercicio	Importe
CREMENES			Frechilla León Faustino y otro, C. B.	1989	13.873
Alba Quiroga Manuel	1989	13.873	Instalaciones Mantenimiento Construc.	1989	27.791
CUBILLAS DE RUEDA			Lobo de Benito José Luis	1989	6.937
Constructora Esia, S. A.	1989	15.854	Miguel José María	1989	13.873
LA ERCINA			Orlan, S. A.	1989	11.116
Sánchez Sánchez Emilio	1989	13.873	Servicios Nortelimp, S. A.	1989	27.791
Llamas Sánchez Adolfo	1989	25.938	Servicios Duero, S. A.	1989	19.432
POSADA DE VALDEON			Sánchez Beltrán Miguel Angel	1989	6.937
Tirado Martínez Macario	1989	13.873	SABERO		
PUEBLA DE LILLO			Linares Alvarez Felisa	1989	2.222
Magalhaes Pereira Antonio	1989	13.873	Merino Gutiérrez Cayetano	1989	11.116
Promociones Construcciones SAL	1989	13.895	González Torres Luis Ignacio	1989	15.564
RIAÑO			VALDERRUEDA		
González Roso José Ricardo	1989	7.488	Espadas Castro Angel	1989	13.338
Alvarez García Adolfo	1989	5.560	Carbones Pérez y Salvi, S. L.	1989	11.116
Fernández Alonso Santiago	1989	2.222	Menes Campo Eduardo	1989	11.116
Excavaciones Destierres Fdez. S.	1989	27.791	Minas Carbones, S. A.	1989	21.178
A. Díaz y A. Montes, C. B.	1989	27.791	VEGAQUEMADA		
CRC Empresa Constructora, S. A.	1989	11.807	Recio González Gerardo	87-88-89	40.420
Capilla Franco Josefa	1989	6.937	VALDEPOLO		
Constructora Inmobiliaria Campoamor	1989	13.895	Ordóñez Muñiz Lorenzo	1989	33.347
Estructuras Leonesas, S. A.	1989	16.675	Torices García Isidro	1989	11.116
Fernández Arenas Francisco	1989	19.432	Prado Río Pedro	1989	13.895
Fernández Domínguez M. Pilar	1989	27.791	Cistierna, 15 de febrero de 1990. — El Recaudador, José Luis Rodríguez Rodríguez.—V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández 1750		

Delegación de Hacienda de León

EDICTO

D. Ramiro Benito Rubio, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en esta Delegación de Hacienda.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha sido dictada la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la adver-

tencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado **BOLETIN**, sin comparecer o abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia Unidad Administrativa de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, también hábiles ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido texto.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el n.º 1 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, “se procederá sin más al embargo de sus bienes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avda. José Antonio, 4, tercera planta.

4.º—Que conforme establece el Real Decreto 1327/86, de 13 de junio (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución.

5.º—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
LEON				
Barata Barata Jesús	Collado Cerrado, 12	Declar. neg. fuera plaz. requ.	88	24.000
Cavile, S. A.	Generalísimo, 37	Declar. neg. fuera plaz. requ.	88	24.000
Cerezo Gilarranz Julio	Gil y Carrasco, 2	Declar. neg. fuera plaz. requ.	87	24.000
Crego Giralt Juan	Suero de Quiñones, 11	Sanción de tráfico	89	9.600
Dranto, S. A.	José Antonio, 14	Declar. neg. fuera plaz. requ.	88	48.000
Fernández Torre M. Dolores	Batalla de Clavijo, 55	Declar. neg. fuera plaz. requ.	88	24.000
Garzo Crespo José María	Campos Góticos, 1	Ingre. fuer. plazo requerid.	87	11.605
Gómez Sánchez Fermín	Los Villafañes, 14	Sanción de tráfico	89	18.000
González Castro Ulpiano	Santa Engracia, 7	Sanción de tráfico	89	18.000
González Matila Vicenta	Fernández Ladreda, 42	Adquisición mortis causa	90	9.975
González Río Víctor Miguel	Suero de Quiñones, 23	Declar. neg. fuera plaz. requ.	88	24.000
Guice, S. A.	Alcalde Miguel C., 11	Declar. neg. fuera plaz. requ.	87	24.000
De Luis Castro Fco. Javier	Juan de Badajoz, 11	Sanción de tráfico	89	4.800
De Luis Castro M. Francisco	Juan de Badajoz, 11	Sanciones tributarias	88	30.000
Martínez Pérez José Manuel	Esla, 8	Declar. neg. fuera plaz. requ.	88	48.000
Morán Robles Alejandro	Bernardo del Carpio, 13	Sanción de tráfico	89	2.400
Orozco Sarasa, S. L.	Burgo Nuevo, 16	Intereses de demora	88	36.029
Puente Sánchez Esteban	Rebollo, 11	Sanción de tráfico	90	4.800
Ramiro Martín Agustín José	Alfonso IX, 15	Sanciones tributarias	88	30.000
Riego Rodríguez Dámaso	San Mamés, 127	Sanción tráfico	89	9.600
Suárez Martínez José Luis	Tr. 4 Fco. Fernández, 5	Sanciones tributarias	89	30.000
Transportes Cuervo y Jáñez, S. L.	Obispo Almarcha, 34	Intereses de demora	88	3.086
Guzmán el Bueno S A L	Condesa de Sagasta, 2	Declar. neg. fuera plaz. requ.	88	48.000

MUNICIPIOS

Fernández Argüelles Elmo	Almanza	Canon anual licencia 27	89	2.520
Andrés Herron Clemente	Sahagún	Sanción de tráfico	89	18.720
Díaz Alonso José Luis	Sahagún	Declar. neg. fuera plaz. requ.	87	24.000
Rojo Lórez Ignacio	Sahagún	Multa horario cierre	90	6.000
Alonso Mateos José Luis	San Andrés del Rabanedo	Sanciones por ttr. terr.	89	300.000
Aller Martín Rosalía	San Andrés del Rabanedo	Ingreso fuera plaz. req.	87	3.476
Corral Sánchez Carlos Javier	San Andrés del Rabanedo	Multa arma prohibida	89	6.000
Díez Gutiérrez Baldomero	San Andrés del Rabanedo	Multa conducta incivil	89	2.400
González Llanera Angel	San Andrés del Rabanedo	Sanción de tráfico	89	2.400
Lozano Calvo Jesús	San Andrés del Rabanedo	Declar. neg. fuera plaz. requ.	89	24.000
Valcárcel Valverde Miguel	San Andrés del Rabanedo	Sanción de tráfico	89	2.400
Lera Ríos Víctor	Valdemora	Intereses de demora	88	4.408
Alvarez Hidalgo José	Valdevimbre	Declar. neg. fuera plaz. requ.	88	6.000
Alvarez Pellitero Celerino	Valdevimbre	Declar. neg. fuera plaz. requ.	88	24.000
Benítez García David	Valdevimbre	Sanción de tráfico	90	18.000
Fernández González Luciano	Valverde de la Virgen	Ingre. fuer. plazo requ.	87	5.610
González Bernardo Alfonso	Vallecillo	Sanción de tráfico	90	2.400
Díez Valbuena Benito	Villaquilambre	Sanción de tráfico	90	2.400
Fernández Ducal Ignacio	Villaquilambre	Declar. neg. fuera plaz. requ.	88	24.000
González Celis Manuel	Villaturiel	Declar. neg. fuera plaz. requ.	87	24.000
García Fernández Laureano	Viñayo	Declar. neg. fuera plaz. requ.	88	28.800

León, a 26 de febrero de 1990.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ramiro Benito Rubio. 1753

Administración Municipal**Ayuntamientos****LEON**

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 5 de febrero de 1990 acordó aprobar la nueva relación de bienes a expropiar por razón de la apertura de la Calleja del Horno, contenida en la 2.ª fase de urbanización de Trobajo del Cerecedo, acordándose considerar cumplidos los trámites de declaración de utilidad pública e interés social de las obras de urbanización correspondientes y la necesidad de ocupación de las parcelas, siendo la descripción de los bienes afectados la siguiente:

PARCELA N.º 1:**Descripción:**

a) Parcela de forma triangular cercada por el lado Norte con muros de tapial semiderruida y alambrada de postes de madera.

b) Linda: Al Norte o frente entrando, en línea recta de 36,11 m.l., con Calleja del Horno; al Sur o fondo, en línea recta de 36,00 m.l., con resto de finca matriz de la que se segrega; al Este o izquierda entrando, en línea recta de 1,70 m.l., con Deogracias Villanueva Alvarez, y al Oeste, ángulo o esquina de la carretera León-Vega de Infanzones y Calleja del Horno.

c) Superficie: Medida sobre un plano horizontal, arroja una superficie de 30,60 m2.

d) El cerramiento del lado Norte es de tapial, con una altura irregular (inexistente en algún tramo) de 1,00 m.l. de media. Se completa con estacas interiores y alambres. Se afectan los siguientes árboles: Un nogal en plenitud y dos manzanos en fase de desarrollo.

Titularidad:

Pertenece a D.ª Celia de Soto Díez, por herencia de sus padres D. Antonio y D.ª Socorro.

PARCELA N.º 2:**Descripción:**

a) Parcela de forma trapezoidal, cercada por sus lados Norte y Este con muros de tapial semiderruida y alambrada de postes de madera.

b) Linda: Al Norte o frente entrando, en línea recta de 14,30 m.l., con Calleja del Horno; al Sur o fondo, en línea recta de 14,08 m., con resto de finca matriz de la que se segrega; al Este o izquierda entrando, en línea recta de 0,80 m.l., con calle de Calvo Sotelo, y a Oeste o derecha entrando, en línea recta de 1,70 m.l., con Celia de Soto Díez.

c) Superficie: Medida sobre un plano horizontal, arroja una superficie de 17,60 m2.

d) El cerramiento de los lados Norte y Este es de tapial, con altura de 1,00 m.l.; interiormente a este cerramiento, existe una estacada de madera y alambre.

Titularidad:

Pertenece a D.ª Deogracias Villanueva Alvarez.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.º de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, a fin de que en el plazo de 15 días, cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación.

León, 20 de febrero de 1990.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

1754 Núm. 1169—6 408 ptas.

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1990, acordó aprobar el proyecto de rehabilitación del edificio municipal denominado Casa de los Peregrinos, 2.ª fase, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Figueira Moure, cuyo proyecto consta de los documentos reglamentarios ascendiendo su presupuesto de ejecución por contrata a 24.994.180 pesetas.

El expediente se expone al público por plazo de 15 días, a fin de que puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes.

León, 20 de febrero de 1990.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

1756 Núm. 1170—1.440 ptas.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Pleno corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 del actual mes de febrero, aprobó el presupuesto municipal para el ejercicio de 1990.

Y de conformidad con la normativa vigente, el expediente se expone al pú-

blico por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 27 de febrero de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1861 Núm. 1171—1.368 ptas.

ASTORGA

Por don Constantino Santos Díez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de materiales de construcción, en la Ctra. Madrid-Coruña, n.º 425, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 22 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1784 Núm. 1172—1.440 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º de la Circular de 4 de enero de 1990, de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, por el presente se hace saber que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el censo canino correspondiente al año 1990, para que durante el plazo de 15 días hábiles pueda examinarse y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santa María de la Isla a 22 de febrero de 1990.—El Alcalde, Audelín Frade Casado.

1766 Núm. 1173—288 ptas.

RIELLO

Habiéndose acordado por las Corporaciones Municipales de Carrocera, Riello, Rioseco de Tapia, Santa María de Ordás y Soto y Amío, incoar expediente para la constitución de la Mancomunidad de La Magdalena y elaborados los Estatutos por la Asamblea de Concejales de dichos Municipios y aprobados por sus Corporaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 44.3.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, y artículo 35.1.a) del Reglamento de Po-

blación y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, se abre un periodo de información pública, por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a fin de que pueda examinarse el expediente en las correspondientes Casas Consistoriales, y aducir las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Riello a 23 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1778 Núm. 1174—504 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de contribuciones especiales impuestas por la Corporación Municipal para la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Boeza, 3.ª fase", queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales puede ser examinado y formular cuantas reclamaciones o alegaciones estimen convenientes.

Folgoso de la Ribera, 21 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1767 Núm. 1175—306 ptas.

VILLASELAN

Aprobado por el Pleno el padrón municipal de habitantes de tracción mecánica, sujetos al impuesto, se da un plazo de quince días hábiles para que quienes estén interesados puedan examinarlo y reclamar. Este padrón corresponde al año 1990.

Villaselán, 16 de febrero de 1990. El Presidente (ilegible).

1776 Núm. 1176—180 ptas.

SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1990, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado recla-

maciones se considerará definitivamente aprobado.

En San Millán de los Caballeros, 23 de febrero de 1990.—El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

1779 Núm. 1177—414 ptas.

CASTROCALBON

Confeccionada que ha sido la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Castrocalbón, 20 de febrero de 1990. El Alcalde (ilegible).

1781 Núm. 1178—198 ptas.

TRABADELO

Confeccionadas las cuentas generales del presupuesto del ejercicio de 1989, comprensivas de la cuenta general del presupuesto, cuenta de valores independientes y auxiliares, y cuenta de administración del patrimonio, permanecerán expuestas al público durante el plazo de quince días para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes en dicho plazo de quince días y ocho más.

Trabadelo, 22 de febrero de 1990. El Alcalde (ilegible).

1780 Núm. 1179—288 ptas.

BALBOA

Confeccionadas las cuentas generales del presupuesto del ejercicio de 1989, comprensiva de la cuenta general del presupuesto, cuenta de valores independientes y auxiliares, y cuenta de administración del patrimonio, permanecerán expuestas al público durante el plazo de quince días para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes en dicho plazo de quince días y ocho más.

Balboa, 21 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1782 Núm. 1180—270 ptas.

GARRAFE DE TORIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la circular de 4 de enero de 1990, de la Dirección General de Salud Pública y Asistencia Social de la Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias, en la Secretaría de este Ayuntamiento

permanecerá expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, el censo canino correspondiente al año 1990.

Durante el periodo expresado podrá ser examinado dicho documento y formularse las reclamaciones y aclaraciones que se estimen oportunas.

Garrafe de Torío, a 19 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1785 Núm. 1181—306 ptas.

CONGOSTO

Aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 14-2-90, el padrón municipal de beneficencia para el año 1990, está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para consulta y reclamaciones, de no producirse éstas se entenderá aprobado definitivamente.

Congosto, 22 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1786 Núm. 1182—198 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento hace saber que por don Pascual Manuel Díez Rodríguez, en nombre y representación de Leonesa de Carrocerías Inoxidables, S. A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de carrocerías en C/ San Zacarías, sito en Villacedré.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Santovenia de la Valduncina, a 22 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1787 Núm. 1183—1.944 ptas.

PUEENTE DE DOMINGO FLOREZ

Don Andrés Domínguez Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez (León).

Hace saber: Mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, n.º 3 en relación con el 446 del Texto refundido aprobado por Real Decreto 781/86, del 18 de abril, que el Ayuntamiento en Pleno

en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1989, adoptó el acuerdo de aprobación del expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto del corriente año mediante transferencias de crédito de partidas no comprometidas.

El expediente de referencia se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, permaneciendo de manifiesto en la Secretaría municipal a partir del siguiente a la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de examen y reclamaciones haciendo constar que si transcurrido dicho plazo de información no se presentaran reclamaciones, el expediente se elevará a definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo.

Puente de Domingo Flórez a 22 de febrero de 1990.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

1771 Núm. 1184—630 ptas.

CEA

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, se exponen al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones en su caso.

Padrón del Impuesto municipal de circulación de vehículos para el ejercicio de 1990.

Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1990.

Cea, a 22 de febrero de 1990.—El Alcalde acctal. (ilegible).

1788 Núm. 1185—252 ptas.

BARJAS

Por doña María-Asunción Suárez Brandon se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de Farmacia en Barjas, en la c/ El Puente, 4, de la localidad de Barjas, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Barjas, 28 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1899 Núm. 1186—1.440 ptas.

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de

habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Barjas a 19 de febrero de 1990. El Alcalde (ilegible).

1988 Núm. 1187—360 ptas.

★ ★

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1990, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de León las facultades de gestión, liquidación y recaudación del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, en lo referido a las altas por nueva matriculación para la acreditación ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

El citado acuerdo se somete a información pública por espacio de 15 días a efectos de oír las posibles reclamaciones.

Barjas, 19 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

En sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero de 1990, el Pleno de este Ayuntamiento acordó aprobar el "Proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés" suscrito por la Caja de Crédito Provincial de la Excm. Diputación Provincial para financiar parte de la aportación municipal en las obras de "Instalación de teléfonos particulares en Moldes (N.Z.U.)", el cual presenta las siguientes características:

Anticipo concedido: 575.000 ptas.

Gastos de formalización: 87.738 pesetas.

Amortización: 10 anualidades.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de oír reclamaciones.

Barjas, 19 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 16 de febrero de 1990, adjudicó a través de la forma de concierto directo, el contrato de la prestación del servicio de "Limpieza de las oficinas municipales y Consultorios Médicos, así como de Alguacil del Ayuntamiento y Juzgado de Barjas", a D.^a Carmen Santín López, por

plazo de un año y de conformidad con el Decreto 1005/74, de 4 de abril.

Lo que se hace público en base a lo preceptuado en la vigente legislación.

Barjas, 19 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1795 Núm. 1188—972 ptas.

VILLASABARIEGO

Por D. Marceliano Santos Osorio, en representación de la Empresa Construcciones Recorsa, S. A., se solicita devolución de la fianza correspondiente a las obras de "Red de distribución de aguas, alcantarillado y depuración de aguas residuales en Villarente", y se hace saber al público en general que durante el plazo de 15 días pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

En Villasabariego a 20 de febrero de 1990.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

1770 Núm. 1189—1.224 ptas.

CASTROCONTRIGO

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, la rectificación del padrón de habitantes, con referencias a 1 de enero de 1990, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Castrocontrigo a 20 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para 1990, se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Castrocontrigo a 20 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1774 Núm. 1190—360 ptas.

MAGAZ DE CEPEDA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 1990, acordó la imposición y aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de las obras de "Pavimentación de la calle de la Estación, en Porqueros; pavimentación de la calle de la Rubia, en Zacos, y pavimentación de las calles el Molino, Loli y San Pedro, en Vega de Magaz".

Los puntos principales de dicho acuerdo son:

1.º—La base imponible la constituye la aportación municipal a la obra que asciende a 1.240.000 ptas.

2.º—Tipo impositivo: el 72 % de la base imponible.

3.º—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados por las obras.

4.º—Precio metro de fachada: 827 pesetas.

5.º—Aprobación del padrón de contribuyentes.

El expediente de referencia y el padrón aprobado se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Magaz de Cepeda a 22 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Confeccionada por este Ayuntamiento la rectificación anual del padrón de habitantes a 1 de enero de 1990, se abre un periodo de exposición al público de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Magaz de Cepeda a 22 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1713 Núm. 1191—864 ptas.

BERLANGA DEL BIERZO

Finalizados los trabajos de revisión del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1990, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días.

Berlanga del Bierzo, 22 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1775 Núm. 1192—162 ptas.

VILADECANES-TORAL DE LOS VADOS

Por Serex, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta, reparación y construcción de maquinaria y sus componentes, en las parcelas núms. 39, 40 y 41 del Polígono Industrial del Bierzo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar

desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Toral de los Vados, 23 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1777 Núm. 1193—1.584 ptas.

NOCEDA DEL BIERZO

De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de 10 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia a D. Francisco Fernández Núñez, para legalización de establecimiento de Bar, sito en c/ Los Arcos, de esta localidad.

Lo cual se hace público a los efectos procedentes.

Noceda a 21 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1710 Num. 1194—1.152 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

El señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ha dictado las resoluciones siguientes:

1.—Por lo que respecta a la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo en la escala de Administración General, por el sistema de promoción interna, declarar aprobada la lista de admitidos al único solicitante y sin que se haya excluido a ninguno, que es el siguiente:

Mauricio Pérez González, Documento Nacional de Identidad 09.705.422.

Se concede un plazo de diez días para las subsanaciones que sean procedentes.

2.—Nombrar al tribunal calificador que estará constituido por los miembros siguientes:

Presidente: D. José Yanutolo Suárez.

Suplente: D. Juan Antonio Rabanal Rodríguez.

Secretario: D. Venancio Cela Chamorro.

Suplente: D. Maximino Capellán Marcos.

Vocales: En representación del Profesorado Oficial, titular, don Joaquín Lobato Martínez, y suplente, doña Margarita Laiz García; en representación de la Comunidad Autónoma, titular, don Francisco Domínguez Barbero, y suplente, doña Filomena Rodríguez Ramos. Técnico o experto, titular, don Jesús Nicasio García Sánchez, y suplente, doña María del Carmen Trigal Soto. Como miembro de la Corporación, titular, don Mariano Gutiérrez González, y suplente, doña Nuria Amparo Soto León.

Este tribunal podrá ser recusado por

las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.—Señalar el día 4 de abril de 1990, a las 9 de la mañana, en el Salón de Sesiones del edificio municipal de Valverde de la Virgen, para el desarrollo de las pruebas de los ejercicios, para lo cual se convoca por medio de este anuncio al aspirante.

Valverde de la Virgen, 20 de febrero de 1990.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

El señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución siguiente:

1.—Por lo que respecta a la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General mediante oposición libre y según se indica en las bases de la convocatoria publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 13 de noviembre de 1989, declarar aprobada la lista de admitidos y la de excluidos, que son los siguientes:

a) ADMITIDOS:

- 1.—Alvarez García Carolina
10.172.836
- 2.—Alvarez González Ana Isabel
9.758.715
- 3.—Alvarez González M.^a Soledad
10.037.148
- 4.—Alvarez López M.^a Asunción
9.759.001
- 5.—Arredondo Marcos Rosa María
9.738.655
- 6.—Ballesteros Alonso Miguel Jorge
9.737.494
- 7.—Cantero González M.^a Dolores
1.090.665
- 8.—Carracedo Blanco Raquel
9.790.152
- 9.—Fernández Domínguez Eugenio
71.006.331
- 10.—Fernández Turrado Marina-Elvira
10.188.641
- 11.—García Pérez M.^a Azucena
9.748.491
- 12.—González Alvarez Consuelo
10.026.107
- 13.—González Matilla M.^a Concepción
9.711.225
- 14.—Gutiérrez Lozano Miguel Angel
9.776.729
- 15.—Gutiérrez Martínez M.^a Teresa
9.773.062
- 16.—Nicolás Fernández M.^a Caridad
9.767.109
- 17.—Nicolás Pérez Avelino
9.720.456
- 18.—Oblanca Aller Ana Isabel
9.755.598
- 19.—Pellitero Borraz Ana Isabel
9.753.461
- 20.—Pérez González Gemma Alegría
9.769.081
- 21.—Pérez Palacio Irene
9.745.678

22.—Pérez Pérez M.^a Isabel
43.401.673

23.—Rodríguez Candañedo M.^a Montserrat
10.069.955

24.—Rodríguez Fernández M.^a Lourdes
9.774.401

25.—Rodríguez Fernández Rosa Luz
9.776.673

26.—Rodríguez López Jesús María
9.702.687

27.—Santos Ibán M.^a José
9.776.672

28.—Sastre Gallego Daría
9.739.475

29.—Turiel Trapote M.^a Gloria
14.942.851

30.—Vega de la Red de Jesús
9.706.352

b) EXCLUIDOS:
Ninguno.

Conforme determina la base 5.^a de la convocatoria, se concede un plazo de diez días para las subsanaciones que sean procedentes.

Valverde de la Virgen, 20 de febrero de 1990.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

1712 Núm. 1195—2.520 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento con referencia al 1 de enero de 1990, se encuentra de manifiesto al público en las dependencias municipales durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que cualquier persona interesada pueda formular las reclamaciones que estime pertinentes.

Llamas de la Ribera, 23 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1828 Núm. 1196—270 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 22 de febrero corriente, el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica del actual ejercicio de 1990, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las altas, bajas y reclamaciones que procedan.

En Zotes del Páramo, a 23 de febrero de 1990.—El Alcalde, Hilario González.

1831 Núm. 1197—306 ptas.

CARUCEDO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1989 ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número 2/89 dentro del actual presupuesto para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplicación presupuestaria, partida 611.1.—Aumento 525.678 pesetas.—Consignación actual incluido aumento 7.925.678.

Quedando el siguiente resumen a nivel de capítulos:

I	7.661.215
II	5.395.884
III	130.548
IV	45.000
VI	7.925.678
VII	4.700.000

Recursos a utilizar:

Del superávit de la liquidación del presupuesto general anterior: 525.678 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Carucedo, 12 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1789 Núm. 1198—594 ptas.

ALIJA DEL INFANTADO

Aprobada por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1990, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al día 1 de enero de 1990, se expone al público por espacio de quince días hábiles.

Alija del Infantado, 21 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1757 Núm. 1199—180 ptas.

LAGUNA DALGA

Formulada y rendida la cuenta de presupuesto, patrimonio y valores de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1989, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el

que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Laguna Dalga, a 23 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1833 Núm. 1200—450 ptas.

★

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 23 de febrero corriente, el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica del actual ejercicio de 1990, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las altas, bajas y reclamaciones que procedan.

En Laguna Dalga, a 24 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1832 Núm. 1201—288 ptas.

SOTO DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón municipal de circulación de vehículos para el año 1990, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante un plazo de quince días para oír reclamaciones.

Soto de la Vega, 22 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1829 Núm. 1202—288 ptas.

★

Confeccionado el censo canino de este Ayuntamiento para el año 1990, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Soto de la Vega, 22 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1829 Núm. 1202—288 ptas.

MANSILLA MAYOR

El Ayuntamiento que presido, en sesión plenaria celebrada el día de hoy, ha acordado la aprobación del censo canino correspondiente al año 1990.

Este documento queda expuesto al público en las oficinas municipales durante todo el mes de marzo, al objeto de que pueda ser examinado y se puedan, en igual plazo y lugar, presentar reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla Mayor, a 19 de febrero de 1990.—El Alcalde, Marcelo Fernández Olmo.

1760 Núm. 1203—288 ptas.

★

El Ayuntamiento que presido, en sesión plenaria celebrada el día de hoy,

ha acordado la aprobación del padrón de contribuyentes por el concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1990.

Este documento queda expuesto al público en las oficinas municipales durante los meses de marzo y abril, al objeto de que pueda ser examinado y se puedan, en igual plazo presentar reclamaciones contra el mismo. Las reclamaciones pueden presentarse directamente en las oficinas municipales o utilizando cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla Mayor, a 19 de febrero de 1990.—El Alcalde, Marcelo Fernández Olmo.

1761 Núm. 1204—414 ptas.

Entidades Menores**Juntas Vecinales****RABANAL DE LUNA**

Por la Junta Vecinal de Rabanal de Luna, en sesión extraordinaria de fecha 18 de febrero de 1990, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de inventario de bienes de la misma.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público, en el domicilio del señor Presidente, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

Rabanal de Luna, 20 de febrero de 1990.—El Presidente, Honorio Mozo Rodríguez.

1797 Núm. 1205—324 ptas.

VILLASVERDE DE LA ABADIA

Esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de enero de 1990, aprobó el proyecto de presupuesto local para el ejercicio de 1990.

Queda de manifiesto, junto con el resto de la documentación, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de la Junta, para que las personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que consideren oportunas en el citado plazo.

De no presentarse ninguna reclamación, esta aprobación quedará elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Villaverde de la Abadía, a 17 de febrero de 1990.—El Presidente de la Comisión Gestora (ilegible).

1798 Núm. 1206—342 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA DE VALLADOLID

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 1.207/89

Sentencia núm. 82

Audiencia de Valladolid. — Sección Primera. — Ilmo. Sr. Presidente: Don Gregorio Galindo Crespo.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbreno. — Don Germán Cabeza Miravalles.

En la ciudad de Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León número dos, seguidos entre partes, de una como demandante y apelado, don José Luis Ruiz Fernández, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Boñar, el que ha estado representado por el Procurador don Fernando Velasco Nieto y defendido por el Letrado don Vicente-Justo Arias Pérez; y de otra como demandadas y apelantes, doña Celia Aldeano Fernández, mayor de edad, viuda, pensionista, vecina de Boñar y doña Leonisa Rubio Liébana, mayor de edad, casada, industrial, de la misma vecindad, las que han estado representadas por la Procuradora doña Begoña Aguilar Lorenzo y defendidas por el Letrado don Luis-Alberto Díaz Suárez; y como demandado y apelado, don Alberto Rascón Alonso, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Boñar, el que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, el 14 de julio de 1989, sin hacer especial imposición de las costas de esta instancia. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Gregorio Galindo. — José-Luis de Pedro. — Germán Cabeza. — Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de

su fecha, de lo que certifico. — Valladolid, diez de febrero de mil novecientos noventa. — Fernando Martín Ambiola. — Rubricado. — Concuera a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal al demandado-apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa. — Fernando Martín Ambiola.

1837

Núm. 1207 — 5.976 ptas.

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 239 de 1990 por el Procurador don José-María Ballesteros González, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 27 de febrero de 1989, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión de 22 de noviembre de 1988, que aprobó el proyecto de urbanización del polígono ganadero de dicho municipio en base a un proyecto de urbanización del polígono ganadero de dicho municipio en base a un proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Julio Herrero.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de febrero de 1990. — Ezequías Rivera Temprano.

1835

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.778 de 1989 por el Procurador D. José María Ba-

llesteros Blázquez, en nombre y representación de Hulleras de Sabero y Anexas, S. A., contra resolución de 9 de agosto de 1989, del Ilmo. Sr. Director General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Junta de Castilla y León, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por Hulleras de Sabero y Anexas, S. A., contra la resolución de la Jefatura de la Sección de Montes de la Delegación Territorial de León, de 9 de febrero de 1988, dictada en el expediente LE-1.045/87, sancionando a dicha sociedad con una multa de 10.000 pesetas y una indemnización por daños en la cantidad de 233.625 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de febrero de 1990. — Ezequías Rivera Temprano.

1836

Núm. 1208 — 3.168 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 185 de 1990 por Segundo-José Martínez Rodríguez contra la resolución de la Dirección General de la Policía de 30 de octubre de 1989, por la que ascendió el recurrente a la categoría de Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, con antigüedad del 10 de octubre de 1987, y sin embargo sólo se le reconocieron los efectos económicos desde el primero de noviembre de 1989, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición del día 14 de noviembre de 1989.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 6 de febrero de 1990. — Ezequías Rivera Temprano.

1838

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y partido.

Certifico: Que en procedimiento de separación de mutuo acuerdo número 696/89, seguido en este Juzgado por doña Aurea Fernández Fernández, vecina de León, Procurador Sr. Tejerina, con consentimiento del esposo don Luis Alberto Serrano Lavín, vecino de Valencia-Alzira, y hoy sin conocer el domicilio, se dictó en fecha 26 de enero de 1990, sentencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Fallo: Que debo decretar y decreto la separación de los cónyuges doña Aurea Fernández Fernández y don Luis Alberto Serrano Lavín. Asimismo debo aprobar y apruebo el convenio regulador expresado, aportado a los autos con el escrito de demanda y ratificado por los cónyuges. Todo ello sin hacer declaración alguna sobre las costas. Firme esta resolución, participese a la Oficina del Registro Civil, donde aparezca inscrito el matrimonio y nacimiento de los hijos menores, a fin de que se practique la oportuna anotación marginal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos-Javier Alvarez Fernández. Rubricado."

Y para que conste y mediante la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación de la sentencia al esposo, por desconocerse su actual paradero, libro la presente en León a veinte de febrero de mil novecientos noventa.—Carmen Ruiz Mantecón.

1751 Núm. 1209—2.880 ptas.

★ ★

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número uno de León, y con el número 4/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del "Banco Pastor, S. A.", representado por el Procurador señor Prida Carrillo, contra doña Amparo Lorenzo García y esposo, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad de 1.189.372 pesetas de principal y 725.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dicha demandada, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca en los presentes autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago conforme establecen los artícu-

los 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

En León, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa.

Firmado: D. Carlos Javier Alvarez Fernández.—Ante mí.

1862 Núm. 1210—2.520 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodriguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 377 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra Demetrio García Quiñones y Cipriana Núñez Castro, vecinos de Villamañán, sobre reclamación de 1.164.515 pesetas de principal y la de 1.150.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día dieciocho de abril, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día dieciocho de mayo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día dieciocho de junio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.ª—Urbana.—Huerta en el casco de Villamañán, en la calle Valencia de Don

Juan, hoy solar de una superficie de 18 áreas. Linda: Norte, pradera del común; Sur, calle de Valencia; Este, Nicolás Montiel, y Oeste, resto de finca matriz. En la actualidad y sobre el citado solar existe una vivienda unifamiliar de planta alta y planta baja, con fachada a la calle de Valencia. La planta baja, que es por donde tiene su entrada la vivienda y donde se encuentra la escalera de acceso a la planta primera, ocupa una superficie de 88 metros cuadrados, de los cuales se destinan a vivienda que consta de cocina, salón y baño, 63 m²., a garaje, 17 m². y a almacén, 8 m²., y la planta primera dedicada exclusivamente a vivienda, ocupa una superficie construida de 100 m², constando de cinco dormitorios y un baño, con una terraza al fondo. El resto de superficie no edificada en la planta primera se destina a patio. Valorada pericialmente en 12.000.000 de pesetas.

Dado en León, a 22 de febrero de 1990.—E/. Alberto Alvarez Rodriguez. El Secretario (ilegible).

1801 Núm. 1211—6.408 ptas.

★ ★

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 750 de 1989 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodriguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Blanco Flecha, contra don José Luis Martínez Fernández, M.ª Teresa Alonso Gómez y Edelmiro Martínez Sierra, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.705.501 pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Luis Martínez, Teresa Alonso y Edelmiro y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de las 1.105.501 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde su vencimiento y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sen-

tencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintidós de febrero de 1990. Martiniano de Atilano Barreñada.

1819 Núm 1212—3.744 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 101/90, se tramita juicio de cognición, a instancia de don José Rodríguez Valdés, representado por el Procurador señor Muñoz Alique, contra don Virgilio Martínez Miguélez, vecino de Ponferrada y contra don Virgilio Martínez Miguélez, hijo del anterior, y residente en Alemania; habiéndose acordado por resolución del día de la fecha incoar el oportuno juicio de cognición, sustanciándose la demanda por trámites del proceso de cognición, dándose traslado de la misma, a fin de que en improrrogable término de seis días, más otros diez días por razón de la distancia, comparezca en autos personándose en legal forma y contestando a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a doce de febrero de mil novecientos noventa.—Alfonso Lozano Gutiérrez.

1859 Núm. 1213—2.232 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 522 de 1985 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

“Sentencia: En la ciudad de León, a veintiuno de febrero de 1990. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Benjamín González Alonso, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado Sr. Alvarez A. L., contra Astur-Leonesa de Carbones, S. A., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 450.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimien-

to como propiedad de Astur-Leonesa de Carbones, S. A., y con su producto pago total al ejecutante don Benjamín González Alonso de las 300.000 pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal vigente anual desde fecha de protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiuno de febrero de 1990.—José Santamarta Sanz.

1841 Núm. 1214—3.528 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 34/90, se tramita expediente de declaración de herederos de la causante doña Consolación Alvarez Prieto, fallecida en estado de soltera, el día 1 de agosto de 1989, en Gijón, sin dejar descendientes ni ascendientes, expediente que ha sido promovido por su hermano don Angel Urbano Alvarez Prieto, herencia que reclama para sí y sus otros hermanos Eloy-Miguel, Eloísa-Delia y para sus sobrinos don Miguel-Angel, don Eloy-Antonio, don José-María e Isabel Alvarez Alonso, y con el Ministerio Fiscal; por medio del presente de conformidad con lo dispuesto en el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de la expresada causante, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan en expresado expediente a reclamarla o hacer uso de sus derechos.

Dado en León a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa.—E/. Francisco Antonio Mérida Sabugo.—El Secretario (ilegible).

1802 Núm. 1215—2.376 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.297/89 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a siete de febrero de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 2.297/89 sobre amenazas, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: como denunciante Ciriaco Blanco Escalar y como denunciado Eusebio Rodríguez García.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eusebio Rodríguez García a la pena de 5.000 ptas. de multa y pago de costas.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación, de un día, contando desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Eusebio Rodríguez García, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a 19 de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

1715

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición núm. 395/89, se ha dictado la siguiente:

En León, a trece de febrero de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición núm. 395/89, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—El juicio se promueve por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León, representado por el Procurador don Antonio Revuelta de Fuentes y bajo la dirección del Letrado don Fernando de los Mozos, contra don José María Rodríguez García.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León, contra don José M.^a Rodríguez García, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga los intereses legales devengados por el principal reclamado, ya satisfecho por dicho demandado, desde la interposición judicial y al pago de las costas judiciales.

Notifíquese esta resolución al demandado en la forma establecida en el art. 769 de la L.E.C.

Esta resolución no es firme y puede ser recurrida en apelación en tres días ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.—La firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la dicta

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

1808 Núm. 1216—3.312 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña M.^a Eugenia Glez. V., Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 7 de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción número siete de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.497/89 por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cinco del mes de abril de mil novecientos noventa a las 12,15 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número siete, sita en la calle Arco de Animas, 2.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante y lesionada doña María Dolores Sad de Castro, la cual tuvo su domicilio en Avda. Magdalena, 19-bajo derecha, de esta ciudad de León y cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a trece de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario, M.^a Eugenia Glez. V.

1717

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada, en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 57/90 de este Juzgado, seguidos a instancia de don Isidoro González Alonso, representado por el Procurador señor Rodríguez González, contra don Nicolás Alcaide Travieso, cuyo actual paradero se desconoce, sobre reclamación de 179.312 pesetas de principal con más otras 100.000 pese-

tas calculadas para intereses, gastos y costas, por medio de la presente se cita al citado demandado de remate, haciéndole saber que en el término de nueve días deberá comparecer en legal forma en los autos y oponerse a la ejecución despachada contra el mismo si a su derecho interesa, con los apercibimientos legales.

Se declara embargado el siguiente bien como de la propiedad del mismo:

—Vehículo marca Fiat, modelo Talento, furgón, matrícula LE-5693-P.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma al demandado don Nicolás Alcaide Travieso, expido y firmo la presente en Ponferrada, a quince de febrero de mil novecientos noventa. La Secretaria Judicial (ilegible).

1804 Núm. 1217—2.376 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 217/86 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a siete de febrero de mil novecientos noventa. El Sr. D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos entre partes de la una como demandante "Antracitas de La Granja, S. A.", representada por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don José Manuel Morán González, contra Alfredo Silván Viloria; herederos de Matías García Parrilla: Amado, Matías y Marín García Vega y don Luis Fernández Rallo y Coruñesa de Transportes y Desmontes, S. A., esta última declarada en rebeldía; y

Fallo: Que desestimo la demanda interpuesta por Antracitas de La Granja, S. A., contra Alfredo Silván Viloria, Coruñesa de Transportes y Desmontes, S. A., Luis Fernández Rallo y Comunidad de Herederos de Matías García, con expresa condena a los actores al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a quince de febrero de mil novecientos noventa.—E/ Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

1806 Núm. 1218—3.528 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alvarez González, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 509/89 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—La Sra. D.^a María José Merayo García, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 509/89, por una presunta falta de sustracción; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Adriano López López, mayor de edad y vecino de Ponferrada.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Delfina Borja Vargas de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Delfina Borja Vargas, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintuno de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario, Luis Alvarez González.

1807

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 4 de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 1.527/89 por hurto, por medio de la presente se cita a Manuel Ferreira da Silva, en concepto de denunciado de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida de Las Huertas del Sacramento, para el día 28-3-90 a las diez horas preste declaración en los autos antes indicados, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, a quince de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

1721

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 4, de esta ciudad, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de expediente de dominio número 37/90, promovidos por don Ramón Ovalle Aparicio, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Villafranca del Bierzo, representado por el Procurador don An-

tonio Pedro López Rodríguez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, sobre el inmueble siguiente:

"Casa compuesta de planta y piso, en el casco urbano de Villafranca del Bierzo (León), y su calle de Ribadeo y sellada con el número 60 de policía urbana. Mide aproximadamente unos sesenta y ocho metros cuadrados, con un corral anejo a ella por su izquierda entrando y espalda, de unos doscientos cuatro metros cuadrados, que linda todo en su conjunto: al frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, con casa propiedad de don José María Luelmo Soto; por la espalda, con don Bernardo Luna, y por la izquierda, con casa de don Manuel Blanco Martínez, la cual tiene derecho de luces y vistas sobre el corral antes citado."

Por medio de la presente se cita al vendedor don Salvador Fernández Marba y, en su caso, a las personas que resulten ser sus herederos, por haber fallecido según se hace constar en diligencia extendida por el Juzgado de Paz de Villafranca del Bierzo, a fin de que dentro del plazo de los diez días siguientes a la citación puedan comparecer en estas actuaciones para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada a veintidós de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

1844 Núm. 1219—3384 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que, en los autos número 864/89, seguidos ante este Juzgado de lo Social número uno de León, a instancia de Bienvenido Castro Castañón, contra S. A., Hullera Vasco Leonesa y otros, sobre equiparación de pensión, ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En la ciudad de León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a cuya disposición se ponen los autos para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos y a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en el plazo de los diez días siguientes que correrán cualquiera que sea el momento en que el Letra-

do retire los autos, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo se declarará desierto el recurso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a, ante mí. Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M. de Arriba García.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa E. C. E. A., y a la Aseguradora con quien tenga cubierto el riesgo de accidente y enfermedades profesionales, actualmente en paraderos desconocidos, expido el presente en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M. de Arriba García.—Rubricado.

1662

NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 109/90, seguidos a instancia de Cándido Manuel Santor contra Hullas de Requilán y otros, sobre invalidez permanente (silicosis). Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social el día quince de marzo a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Hullas de Requilán, actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa. — José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

1663

♦♦

Don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 549/89 ejecución 31/90, seguidos a instancia de Ricardo Alvarez González, contra Marcos Cobos Gil, por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Juez: Sr. Martínez Illade.—León, a quince de febrero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta: únase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, se decreta la ejecución contra la empresa Marcos Cobos Gil, por un importe en concepto de principal de 69.125 pesetas con otras 30.000 pesetas calculadas pro-

visionalmente para gastos e intereses. Habiendo sido declarada insolvente la empresa apremiada por este Juzgado en los autos 87/88 ejecución 111/88, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy fe.

Conforme: El Juez Social número dos, José M. Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Marcos Cobos Gil, en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a quince de febrero de mil novecientos noventa.

1619

♦♦

Don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 48-49/89, ejecución 84/89, seguida a instancia de Delfín Augusto Campos Monteiro contra Alberto García Barba por salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a diez de enero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; y visto el contenido del exhorto recibido del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de León número dos, haciendo saber que la finca que es objeto de subasta en este procedimiento ha sido subastada y adjudicada por dicho Juzgado, se acuerda el levantamiento del embargo que pesaba sobre la mencionada finca por no ser de propiedad del apremiado, interesando del Juzgado exhortante que de existir, ponga a disposición de este Juzgado de lo Social el sobrante que pudiera haber hasta un importe de cuatrocientas noventa y cinco mil cinco pesetas (495.005 pesetas) de principal, más otras 200.000 pesetas (doscientas mil pesetas) calculadas provisionalmente para gastos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy fe.

"Conforme".—El Magistrado-Juez, José Manuel Martínez Illade. — El Secretario, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal, a la empresa Alberto García Barba, en paradero desconocido, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a quince de febrero de mil novecientos noventa. 1618

Don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 678/89, ejecución 28/90, seguida a instancia de Buenaventura Mateos Rodríguez, contra Zamorana de Estructuras, S. A., por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Juez: Señor Martínez Illade.—León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta: únase el escrito a los autos de su razón, y visto su contenido, se decreta la ejecución contra la empresa Zamorana de Estructuras, S. A., por un importe en concepto de principal de 162.511 pesetas con otras 50.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y gastos. Visto el contenido de la anterior diligencia, se decreta el embargo del sobrante que pudiera existir en la ejecución 127/89, autos 171/89, de este mismo Juzgado, estándose en lo demás a lo que en la misma se resuelva.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy fe.

Conforme: El Juez Social número dos, José M. Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Zamorana de Estructuras, S. A., en paradero desconocido, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa. 1624

Don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 48-49-89, ejecución 84/89, seguida a instancia de Delfín Augusto Campos Monteiro contra Alberto García Barba por salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; únase el escrito y

documentos recibidos a los autos de su razón. A la vista de su contenido, se tienen por reducido el principal a la suma de 342.630 (trescientas cuarenta y dos mil seiscientos treinta pesetas), por la que se deberá seguir el procedimiento de apremio, más los gastos e intereses por mora, que provisionalmente se calculan en 200.000 pesetas (doscientas mil pesetas). Y toda vez que manifiesta la parte actora, se ha decretado la insolvencia del apeñado en el Juzgado de lo Social número uno de León, en autos 47/89, ejecución 62/89, remitase exhorto a dicho Juzgado para que expida y remita testimonio de dicho auto. Asimismo pónganse las actuaciones a la vista de las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días puedan alegar lo que convenga a su derecho, con la advertencia de que de no hacerlo en dicho plazo, se entenderá que existe insolvencia del apremiado Alberto García Barba.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy fe.

"Conforme".—El Magistrado-Juez, José Manuel Martínez Illade. — El Secretario, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal, a la empresa Alberto García Barba, en paradero desconocido, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a quince de febrero de mil novecientos noventa. 1618

Don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 843/88, ejecución 37/89, seguida a instancia de Rosa Pérez Vidal, contra María Blanca Gama Mediavilla, por salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a quince de febrero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; se confirma en el cargo al depositario designado en la diligencia de embargo anterior; en su virtud, procédase al justiprecio de los bienes embargados en el procedimiento, nombrándose para su avalúo al perito don Fulgencio Sánchez Rodríguez, de esta vecindad, a quien se hará saber tal designación para su aceptación y desempeño dese conocimiento a las partes para que dentro de segundo día nombren perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el

designado por esta Magistratura de Trabajo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: José M. Martínez Illade. Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León, y fecha anterior.

Firmado.—José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a María Blanca Mediavilla, en domicilio ignorado y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de febrero de mil novecientos noventa. 1622

NUMERO TRES DE LEON

León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa.

En los autos número 270/88, ejecución número 94/88, seguida a instancia de María Sol Díez Álvarez y otros contra, Industrias Rabadán, S. L., y otro, por cantidades, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social del número dos de León, don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado-Juez: Sr. Martínez Illade. — En León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; se decreta el levantamiento del embargo que pesaba sobre los derechos de arriendo y traspaso de la nave destinada a la fabricación de pan en León, calle Collado Cerrado s/n propiedad de María Luisa Fernández Abella, toda vez que las subastas señaladas para su venta han sido declaradas desiertas por falta de licitadores. Asimismo y habiéndose decretado la insolvencia de la apremiada en ejecución 170/88, autos 433/88 y otros de este Juzgado, pónganse las actuaciones a la vista de las partes y del Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días alegue lo que convenga a su derecho, con la advertencia que de no hacer manifestación alguna en dicho plazo se entenderá que existe insolvencia de las apremiadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy fe.

"Conforme".—El Magistrado-Juez,

José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Industrias Rabadán, S. L., y Sucesores de Industrias Rabadán, Sociedad Anónima, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores. El Secretario Judicial. 1665

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 58/89, dimanante de los autos 905/88, seguida a instancia de José Antonio Vega García, contra Alfirsán, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése traslado a la otra parte y, habiendo prestado servicios el actor en las obras que se indican en las certificaciones de obra a favor de la apremiada, oficiése a la Excelentísima Diputación Provincial de León, a fin de dar cumplimiento a n/oficio de fecha 9-5-89.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Alfirsán, S.L., expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados

1670

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 41/90, seguidos a instancia de Gerardo García García, contra Hulleras de Torío, S. A., Asepeyo, INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre base reguladora silcosis, enfermedad profesional, ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Gerardo García García y declaro que la base reguladora de la pensión de invalidez permanente ab-

soluta derivada de enfermedad profesional que le fue reconocida es de 2.384.500 pesetas anuales a cuyo pago condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social, como subrogado en las obligaciones de la Mutua Patronal Asepeyo y ésta a su vez en las de la empresa Hulleras de Torío, Sociedad Anónima y con las correspondientes obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social sin perjuicio en todo caso de las revalorizaciones pertinentes, a la vez que revoco la resolución impugnada.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento en su caso por la Entidad Gestora condenada a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 180 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M.^a González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Hulleras de Torío, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a veintuno de febrero de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M.^a González Romo.—Rubricado.

1669

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 57 y 59/89, seguidos a instancia de Salvador Alvarez García, y otros, contra Alfirsán, S. L., en reclamación de cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veinte de febrero de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta; únase el precedente escrito a los autos de su razón y dése traslado a la otra parte y habiendo prestado servicios el actor en las obras que se indican en las certificaciones, a las órdenes de la ejecutada, oficiése a la Excelentísima Diputación Provincial de León, a fin de dar cumplimiento a nuestro oficio remitido en mayo de 1989.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Alfirsán, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en León, a fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

1671

*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 168/89, dimanante de la C. Umac, seguida a instancia de don Julián Alvarez Fernández y otros, contra Carbones La Valcueva, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Carbones La Valcueva, S. A., por la cantidad de 2.913.465 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Carbones La Valcueva, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintuno de febrero de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

1672

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 217/88, seguidos a instancia de don Victoriano González Díez, contra INSS y Tesorería y José Méndez Esnal, hoy en ignorado paradero, sobre invalidez, se ha dictado auto por el Tribunal Supremo, resolviendo el recurso interpuesto por el INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Se declara desistido el recurso de casación por infracción de Ley preparado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por la Magistratura número cuatro de León, el 14 de septiembre de 1988, en autos 217/88, seguidos por Victoriano González Díez contra el expresado recurrente y Tesorería General de la Seguridad So-

cial, sobre invalidez permanente absoluta. Contra el presente auto, pueden interponer las partes recurso de súplica en el término de cinco días. Devuélvanse las actuaciones de instancia a la Magistratura de que proceden con testimonio de esta resolución y carta-orden.—Así lo acordaron y firman el Excelentísimo señor Presidente y los Excelentísimos señores Magistrados cuyos nombres y apellidos se anotan al margen por ante mí el Secretario de que certifico.”

Y para que sirva de notificación en forma legal a don José Méndez Esnal, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa.—Gervasio Martín Martín.

1628

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado del Juzgado de lo Social número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.054/86, seguidos ante este Juzgado a instancia de La Vasco Navarra, S. A., contra INSS y Tesorería y otros, sobre invalidez permanente absoluta, se ha dictado sentencia por el Tribunal Central de Trabajo, resolviendo el recurso interpuesto por INSS y Tesorería, cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Fallamos: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número cuatro de León de fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete, en autos seguidos a instancia de La Vasco Navarra, S. A., contra dicho recurrente Tesorería General de la Seguridad Social, don Antonio Erena Alcaraz y empresa Alto Bierzo, S. A., sobre accidente, revocamos la sentencia y declaramos la corrección jurídica de la resolución dictada por el I. N. S. S., el 11 de agosto de 1986 declaratoria de haberse debido a la incapacidad permanente absoluta padecida por el trabajador don Antonio Erena Alcaraz a la influencia agravatoria que sobre su estado primitivo de incapacidad total ejerció la amputación de su pierna derecha motivada por el accidente laboral que anteriormente había sufrido; debiendo, pues, quedar absueltas y quedándolo, las partes recurrentes y demandadas Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de la demanda mediante la cual la parte recurrida, “La Vasco Navarra, S. A.”, impugnó en su momento la resolución administrativa antedicha.—La presente sen-

tencia es firme. — Devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social de su procedente, con certificación de esta resolución para su notificación a las partes, notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Supremo y déjese otra certificación en el rollo a archivar por este Tribunal.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de Antonio Erena Alcaraz, actualmente fallecido, expido el presente en Ponferrada, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa.—El Magistrado, Gervasio Martín Martín.—El Secretario (ilegible).

1627

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 260/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Maximiliano González García, contra Antracitas Grupo Emilia, S. A., y otros sobre invalidez (E. P.), he acordado tener a la parte actora por desistida de su demanda y, sin más trámites, proceder al archivo del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas Grupo Emilia, S. A., así como a su Entidad Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.

1625

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 821/88, seguidos a instancia de don Manuel Digón Villar, contra INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, Asepeyo y Carbonífera La Espina de Tremor, en ignorado paradero en la actualidad; sobre diferencias base reguladora de pensión incapacidad pte. total, se ha dictado sentencia, por el Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, resolviendo el recurso interpuesto en su día, y cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social contra sentencia del Juzgado de lo Social de Ponferrada de fecha veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, dictada a virtud

de demanda formulada por don Manuel Digón Villar contra referidos recurrentes, la desaparecida Empresa Carbonífera La Espina de Tremor y la Mutua Aseguradora Asepeyo sobre base reguladora de su pensión de invalidez permanente total derivada de enfermedades profesionales con revocación de la sentencia recurrida y en consecuencia, con absolución de los demandados, debemos desestimar y desestimamos la demanda.—Esta sentencia es firme.—Devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de la presente, notificándose a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.—Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos “Rubricados”.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Carbonífera La Espina de Tremor, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a quince de febrero de mil novecientos noventa. Gervasio Martín Martín.

1666

Anuncio particular

Comunidad de Regantes CANAL DE VILLADANGOS

Villadangos del Páramo

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el domingo día 25 de marzo de 1990, a las once de la mañana, en el salón de actos de la sede social de esta Comunidad en Villadangos del Páramo, con el fin de tratar y aprobar, si procede, el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.—Examen y aprobación de la memoria general.
- 3.—Examen y aprobación de las cuentas de gastos del año 1989.
- 4.—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y obras para la presente campaña de riego.
- 5.—Ruegos y preguntas.

Villadangos del Páramo, 26 de febrero de 1990.—El Presidente, Luis Villadangos Barrera.

1916

Núm. 1220—1.944 ptas.

L E O N
IMPRENTA PROVINCIAL
1990